



INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, la acción de tutela radicada bajo el No. **08-001-40-88-010-2024-00104-00** del **RADICADOR VIRTUAL** que se lleva en este juzgado, incoada por el señor **GILBERTO ANTONIO VILLANUEVA ARGOTE** identificado con cedula de ciudadanía No. **72.236.467**, quien actúa en nombre propio, en contra de la **ALCALDÍA DE BARRANQUILLA, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE BARRANQUILLA, COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** por considerar vulnerados los derechos fundamentales al Mínimo Vital, Debido Proceso, al Trabajo y Acceso a Cargos Públicos, informándole que nos correspondió por reparto efectuado día 05 de junio de 2024 a las 11:18AM, y esta fue recibida vía correo electrónico el día 05 de junio de 2024 a las 11:19AM. - **SÍRVASE PROVEER.**

Barranquilla, 05 de junio de 2024.

MILENA ESTHER ACOSTA ARIZA
OFICIAL MAYOR

JUZGADO DÉCIMO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BARRANQUILLA, cinco (05) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el anterior informe secretarial, estudiada la demanda de tutela y anexos, como quiera que la solicitud cumple con los requisitos precisados en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 y este despacho es competente para tramitarla, dándole el trámite preferencial establecido en el artículo 15 del decreto antes mencionado.

En consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela incoada por el señor **GILBERTO ANTONIO VILLANUEVA ARGOTE** identificado con cedula de ciudadanía No. **72.236.467**, quien actúa en nombre propio, en contra de la **ALCALDÍA DE BARRANQUILLA, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE BARRANQUILLA, COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, por considerar vulnerados los derechos fundamentales al Mínimo Vital, Debido Proceso, al Trabajo y Acceso a Cargos Públicos.

SEGUNDO: REQUERIR a la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** para que, de manera inmediata, a partir de la notificación del presente auto, notifique personalmente y corran traslado del escrito de tutela y auto admisorio a los aspirantes al cargo y los que ocupan el cargo del concurso de méritos para proveer cargos vacantes de **DOCENTE DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**, para que si lo consideran pertinente se manifiesten sobre los hechos constitutivos de la acción, allegando los documentos que consideren en ejercicio de sus derechos de defensa y contradicción. Las entidades deberán allegar los respectivos soportes de notificación en el término de cuarenta y ocho (48) horas, a partir de la notificación del presente auto.

TERCERO: ORDENAR a la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** para que en el término de veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación del presente auto proceda a publicar en sus páginas web oficiales, la información respecto a la presente acción de tutela (escrito de tutela y el auto admisorio), con el fin que los interesados en la misma, conozcan su contenido, y si es su voluntad se pronuncien al respecto. Las entidades deberán allegar los respectivos soportes de publicación en el término de cuarenta y ocho (48) horas, a partir de la notificación del presente auto.

CUARTO: Requerir a la Secretaria de Educación Distrital de esta ciudad, para que notifique, de manera inmediata, a quien se encuentre ocupando el cargo que indica el accionante, en caso que se haya nombrado en propiedad, para que si lo consideran pertinente se manifiesten sobre



los hechos constitutivos de la acción, allegando los documentos que consideren en ejercicio de sus derechos de defensa y contradicción. La entidad deberán allegar los respectivos soportes de notificación en el término de cuarenta y ocho horas (48) horas, a partir de la notificación del presente auto.

QUINTO: Notifíquese a las entidades accionadas a efectos que ejerza su defensa, e informe detalladamente al despacho de los hechos mencionados en la tutela, dentro del término de dos (2) días contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído.

QUINTO: Los autos quedan a disposición en la secretaría del despacho, colocando de presente al accionado lo dispuesto en el Art. 20 del decreto 2591 de 1991.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.,

SULAY MILENA VARGAS REALES
JUEZ

080014088010202400104